**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°.120000673, denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por la cantidad de cuarenta y tres mil noventa y ocho 00/100 dólares ( $ 43,098.00 ), según el detalle siguiente: la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho 00/100 dólares ( $ 39,498.00), para liquidación de ejecución; y la cantidad tres mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 3,600.00 ) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando: I.- Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación; II.- Que los maestros son parte fundamental de la formación y desarrollo integral de la niñez y juventud en el municipio; por lo que este Concejo Municipal a la base de las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente año, para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. B) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de dos mil cien 00/100 dólares ( $ 2,100.00 ) para el desarrollo de las actividades conmemorativas al día del maestro ( refrigerios, almuerzo, decoración, rifa de regalos, pago de alquiler de mobiliario y música ), a desarrollarse el treinta de junio del presente año en las instalaciones en el Centro Escolar María Luisa Parada; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica, ya que hay familias que no cuentan con este servicio, por no contar con suficientes recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica de beneficio para la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle y Construcción de Canaleta en Caserío La Pochota, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa G C Inversiones y Proyectos S. A. de C. V., por un monto de veintinueve mil ciento setenta y ocho 20/100 dólares ( $ 29,178.20 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa Construmoreno S. A. de C. V., por un monto de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Ante la necesidad presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Paz, ( ADESCOPAZ ) de Cantón Tangolona, sobre realizar una introducción de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal consiente que es facultad construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Paz, Sector Seis de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la cual solicitan se les continúe brindando apoyo a través de renovar la contratación del Sr. José Elías Mejía Portillo, en el marco de fortalecer la atención a la ciudadanía, por lo que este Concejo Municipal considerando la labor tan importante que desarrolla esta institución, ACUERDA: A) Prorrogar el contrato al Sr. José Elías Mejía Portillo, por un periodo de tres meses iniciando el uno de junio de dos mil diecisiete y finalizando el treinta y uno de agosto del mismo año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), desempeñándose como Enfermero en el Dispensario Médico de Cantón La Fragua y la Unidad de Salud de esta Ciudad; B) el contrato podrá ser prorrogable a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como válido el contrato ya antes firmado; F) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de lo solicitado; B) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ochenta 00/100 dólares para almuerzo en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a cada una de las señoras Deysi del Carmen Quintanilla de Chávez y Alicia del Carmen Amaya de Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares en el Barrido de Calles del Área Urbana entre el periodo del 01 al 15 de junio del presente año; 3.- ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Edgar José Villalta, por suministro de dos ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; para consumo institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, en la cual manifiestan que realizaran un convivio deportivo en el que participaran alumnos, padres de familia y ex alumnos/as del mencionado Centro Educativo, con el fin de brindar a la comunidad espacios de recreación para fortalecer la convivencia y armonía entre sus habitantes, en este sentido solicitan se les proporcione un aporte económico para la realización de dicha actividad, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar valores tanto en alumnos, padres de familia y la población en general y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo, para la realización de un convivio deportivo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario hacer reparaciones en los bienes muebles municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la reparación de tres basureros metálicos, reparación y colocación de barandas, reparación y elaboración de bisagras de puertas de accesos ubicadas en el parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, reparación y colocación de puerta corrediza del mercado municipal, reparación de carretilla de mano, soldadura de maquina desgranadora, soldadura de baranda de Pick Up rojo y reparación de sillas triple espera, consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. Salvador Enrique Gómez Hernández, la cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 145.00 ) en concepto de pago mano de obra; B) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando que El Ministerio de Educación desarrolla el Programa La Primera Infancia en el Municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de unir esfuerzos de cooperación entre ambas instituciones en beneficio de la población y de conformidad al Art. 11 del Código Municipal, ACUERDA: A) designar por parte de esta municipalidad al Sr. Guillermo Villalta García, como coordinador del Programa La Primera Infancia, que ejecuta el Ministerio de Educación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal, Considerando: **I.-** Que el Art. 11 del Código Municipal establece que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; II.- Que el Municipio es miembro a partir del mes de agosto de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, por lo que corresponde brindar una cuota mensual como aporte para funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la misma; III.- Que las cuotas que corresponden a los meses de agosto de dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete no fueron canceladas en su momento, por lo que es necesario efectuar los pagos correspondientes; por lo que este Concejo Municipal considerando lo anterior, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar en concepto de cuota a la Asociación de Municipios del Chaparrastique, la cantidad de setecientos sesenta y cinco 88/100 dólares ( $ 765.88 ), cada cuota que corresponden a los meses agosto de dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete; B) financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Aperturar cuentas corriente en Banco Promerica a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominadas de la siguiente manera: 1.- ¨ Compra de Cancha y Construcción de Cerca Perimetral, Nivelación de Cancha C. D. Titán Alegre, Municipio de Moncagua¨ por la cantidad diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ), y ¨ Compra de Cancha y Construcción de Cerca Perimetral, C. D. Leondor, Caserío Los Portillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua¨ por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares ( $ 5,000.00 ); B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Hersón Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitud presentada por C. D. San Juan de Cantón El Rodeo, en la cual solicita un uniforme deportivo, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. San Juan de Cantón El Rodeo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La comisión formada para la elaboración del Código de Ética Municipal, presentan a este Concejo Municipal la propuesta del Código de Ética Municipal, por lo que después de ser revisado y analizado este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y 31 numeral 13 del Código Municipal acuerda: A) aprobar en todas sus partes El Código de Ética Municipal; B) autorizar los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados de esta Municipalidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIES:** En el marco de la aprobación de la adquisición de uniformes y en vista de la cotización presentada por Confecciones Melgar para la confección de las camisas para empleados de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer, Tren de Aseo, Mantenimiento de Parque, Turicentro, Cementerio, Alumbrado Público, Estadio Municipal, Encargado de Maquinaria Agrícola, Ordenanza y Personal Masculino Administrativo; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la confección de las camisas del personal antes relacionado por el monto cotizado de un mil trescientos cuarenta y ocho 20/100 dólares ( $ 1, 348.20 ); B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos.-**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En el marco de la aprobación de la adquisición de uniformes para las secretarias de la municipalidad y en vista de la cotización presentada por Confecciones Melgar para el suministro de los uniformes; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de los uniformes de las secretarias por el monto cotizado de un mil cuatrocientos diez 00/100 dólares ($1,410.00); B) Comuníquese a la UACI.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que los empleados a continuación detallados han demostrado mucha capacidad, responsabilidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la administración, por lo que es procedente hacer un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar un aumento en los salarios de los empleados municipales y traslados a partir del mes de julio del presente año, quedando de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGOS |  SUELDO MESUAL  |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos | Alcalde Municipal | $ 2,500.00 |
| 2 | Ana Luz González de Benítez | Secretaria de Despacho |  $ 360.00  |
| 3 | Juan Carlos Chávez Ortiz | Síndico Municipal |  $ 1,200.00  |
|  4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal |  $ 1,300.00 |
| 5 | Celedonia de la Luz Romero | Auxiliar de Secretaría  |  $ 525.00 |
| 6 | Herson Alexis Perdomo Ulloa | Tesorero Municipal |  $ 700.00  |
| 7 | Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla | Auxiliar de Tesorería Municipal | $ 325.00 |
| 8 | Josué Antonio Mejicanos  | Auxiliar de Tesorería Municipal |  $ 335.00 |
| 9 | Ermes Naun García Colato | Auxiliar de Contabilidad  |  $ 375. 00  |
| 10 | Lea Arely Salmerón | Colecturía |  $ 450.00  |
| 11 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI |  $ 1,500.00  |
| 12 | Ángel Alexander Rodríguez Barahona | Auxiliar de la UACI y Administrador de Contrato | $ 400.00 |
| 13 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes |  $ 650.00 |
| 14 | Nelson Chávez Perdomo | Auxiliar de Cuentas Corrientes |  $ 350.00  |
| 15 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro |  $ 450.00 |
| 16 | Irma Idalia Chávez de Portillo | Jefe de REF. |  $ 550.00 |
| 17 | Maria Olivia Argueta de M. | Secretaria de Promoción Social |  $ 340.00 |
| 18 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. |  $ 360.00 |
| 19 | Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala | Auxiliar del REF. | $ 325.00 |
| 20 | Marvin Mavi Morataya de Chávez | Jefe de la U. M. de la Mujer |  $ 450.00 |
| 21 | Kricia Xiomara Romero Hernández | Aux. Unidad de la Mujer  |  $ 375.00 |
| 22 | María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz | Aux. Unidad de la Mujer |  $ 375.00 |
| 23 | Otoniel Rivas Quintanilla | Jefe de Prom. Social |  $ 500.00 |
| 24 | Francisco Gabiel Mejicanos Robles | Promotor Social |  $ 375.00 |
| 25 | José Armando Gutiérrez Solórzano | Promotor Social |  $ 375.00 |
| 26 | Mario Alexander Mejía Méndez | Promotor Social  |  $ 375.00 |
| 27 | Henry Herson Herrera Ramos | Promotor Social |  $ 375.00 |
| 28 | Héctor Vidal Canizalez Beltrán | Promotor Social |  $ 375.00 |
| 29 | Jose Elmer Colato García | Promotor Social | $ 340.00 |
|  30 | Edwin Alfredo Solórzano  | Promotor Social  | $ 340.00  |
| 31 | Misael Amaya Osorio | Promotor Social |  $ 350.00 |
| 32 | Gerson Arnulfo Villegas Vásquez | Promotor Social |  $ 340.00 |
| 33 | Hermin Ivan Bonilla Navarrete | Promotor Social  |  $ 335.00 |
| 34 | Will Nelson Lainez Rodríguez |  Promotor Social |  $ 340.00 |
| 35 | Oscar Antonio Meza | Jefe Electricista |  $ 475.00 |
| 36 | José Arcides Saravia Gutiérrez | Aux. de Electricista |  $ 375.00  |
| 37 | Yinis Isail Ortiz Zelaya | Aux. de Electricista |  $ 335.00 |
| 38 | Bonifacio Romero Morejón | Jefe de Medio Ambiente |  $ 550.00 |
| 39 | Willian Alexander Ramírez | Motorista y Encarg. De Sonido Municipal |  $ 475.00 |
|  40 | Julio Cesar Molina | Motorista |  $ 450.00 |
| 41 | Manuel Enrique Andrade Pérez | Motorista de Tren de Aseo |  $ 450.00 |
| 41 | José Erasmo Ramírez Saravia | Mant. de Est. Diversas |  $ 475.00 |
| 42 | Víctor Manuel Berríos | Jefe del CAM |  $ 500.00  |
| 42 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policía Municipal | $ 375.00 |
| 43 | José Luis Machuca Chávez | Policía Municipal | $ 350.00 |
| 44 | Marvin Ronal Martínez | Policía Municipal |  $ 325.00 |
| 45 | José Balmore Manzanarez | Policía Municipal |  $ 325.00 |
| 46 | Rodolfo Antonio Brizuela García | Ordenanza | $ 350.00 |
| 47 | Elena Domitila Nolasco Carranza | Ordenanza | $ 350.00 |
| 48 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social |  $ 350.00  |
| 49 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social  |  $ 360.00  |
| 50 | María Orbelina Romero de Benavidez | Promotor Social |  $ 400.00 |
| 51 | Ana Cecilia del Cid Chicas | Promotora de Salud |  $ 325.00 |
| 52 | Guillermo Villalta García | Promotor Social |  $ 500.00 |
| 53 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Promotor Social |  $ 425.00 |
| 54 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor Social  |  $ 350.00  |
| 55 | Raúl Ernesto Salamanca | Encarg. de Cementerios |  $ 375. 00  |
| 56 | José Rubén Ortiz Guevara | Promotor Social  |  $ 340. 00  |
| 57 | Carlos Antonio Medina Henríquez | Promotor Social |  $ 340.00  |
| 58 | Ever Sebedeo Sánchez Carrillo | Promotor Social |  $ 360.00  |
| 59 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquinaria Agrícola .  |  $ 335.00  |
|  60 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. de Tren de Aseo |  $ 340.00 |
|  61 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. de Tren de Aseo |  $ 325.00  |
|  62 | Carlos Amílcar Benítez Sosa | Aux. de Tren de Aseo |  $ 340.00 |
|  63 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Barrido de Calles  |  $ 325. 00  |
|  64 | José Benedicto Pineda | Mto. y Aseo d Cementerios Gral. |  $ 335.00 |
| 65 | Carlos Alberto Pérez | Mto. y Aseo de Cancha Mpal. |  $ 335.00 |
| 66 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mto. y Aseo de Parque Mpal. |  $ 350.00  |

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46, 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal del Código Municipal, Acuerda: A) aprobar a partir del mes de julio del presente año la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por cada sesión, pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la ejecución del proyecto Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector La Cuesta, Cantón El Salamar; Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) invitar para la ejecución de mano de obra a Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión a la empresa Inversiones Los Lovitos S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: AGUIRO S. A. de C. V., GRUPO PRISMA S. A. de C. V., e Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa ICEPROMS. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal